1452-I-30. Portillo.—Juan II manda al concejo de Murcia que cumplan los mandamientos del corregidor Diego de Ribera, y hagan lo que les diga de su parte. (A.M.M., Caja 1, núm. 95.)

## El Rey

Conçejo, coregidor, alcalldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos e omes buenos de la noble cibdad de Murcia.

Sabed que reçeby vuestra carta que con Alfonso Frisol, mi vasallo, leuador desta me enbiastes a çerca de lo que dezides que reçebistes las cartas que con Diego de Ribera, mi aposentador e vasallo e mi corregidor desa dicha çibdad, vos enbie, e cunpliendo aquellas lo reçebistes al ofiçio de corregimiento desa dicha çibdad, e que ha seydo e es mucho mi seruiçio su venida ende a esa çibdad por ser tal presona que guardara bien lo que cunple a mi seruiçio e al pro e bien comun de todos los vezinos della, yo vos tengo en seruiçio por auerlo reçebido e cunplir mis cartas e mandado, segund que deuedes e sodes tenidos e obligados como buenos e leales vasallos.

E yo vos mando e ruego sy seruiçio e plazer me deseades fazer vosotros seades conformes con el dicho mi corregidor e obedescades e cunplades mis cartas e mandamientos, segund que vosotros me tenedes fecho pleito e omenaje e juramento, faziendo e cunpliendo las cosas que vos el dixere de mi parte, cunplideras a mi seruiçio, e quanto a las otras cosas que por la dicha vuesta carta me escriuistes, e el dicho Alfonso Frisol me dixo de vuestra parte, yo mande proueer segund e por la manera quel vos dira, seale dada fe a creençia.

De la villa de Portillo a XXX dias de enero de LII. Yo el rey. Por mandado del rey, Pero Ferrandes.

## 303

1452-III-27. Ocaña.—Juan II comunica al concejo de Murcia la prórroga de corregimiento de Diego de Ribera. (A.M.M., Caja 1, núm. 96.)

Publ. Bermúdez Aznar, J.: El Corregidor en Castilla..., 251-252.

Don Johan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. A vos el conçejo, alcalldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, jurados, ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia, salud e graçia.

